

**Invitación pública
Nro. VA-AMP-001-2023**

Términos de Referencia (TdeR)

Capítulo I. Generalidades y objeto

1. Presentación

La Universidad de Antioquia (Vicerrectoría Administrativa, en adelante, **UdeA**), INVITA a los COMERCIANTES que sean personas naturales y a las SOCIEDADES COMERCIALES que sean personas jurídicas, interesadas en presentar Propuestas, en forma individual, para seleccionar los **Proveedores del Acuerdo Marco de Precio (AMP) Aseo y Cafetería II**, conforme con las Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias (**Anexo 1**).

La **UdeA** con NIT 890.980.040-8, es una persona jurídica, autónoma, pública, sin ánimo de lucro y con personería jurídica que se rige por la Constitución Política (artículo 69 y 113), la Ley 30 de 1992; el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación, la Resolución Rectoral 39475 de 2014; y en materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Vicerrectoría Administrativa (División de Servicios Logísticos, Adquisición de Bienes y Servicios), es la Unidad Administrativa de la **UdeA**, responsable de estructurar, diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios (AMP) y demás mecanismos de agregación de demanda.

Las expresiones utilizadas en el presente AMP Aseo y Cafetería II, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que se indica en el **Anexo 1** de los TdeR. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

2. Objeto y cronograma

Objeto del AMP: “Establecer las Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias (Anexo 1), para:	
1. La venta de productos de Aseo y cafetería, Anexo 1A , con Características Técnicas Uniformes (CTU) y de común utilización;	
2. La compra de productos de Aseo y Cafetería por las Unidades Académicas y Administrativa (UAA) del Contratante;	
3. El pago de las facturas a los Proveedores ;	
4. El servicio de transporte, distribución y entrega de productos de la Línea .	
5. Las demás condiciones, necesarias, directas y conexas, del Contrato.	
Presupuesto oficial	CERO (0) PESOS.
Valor estimado	Cuantía indeterminada. El valor final será la suma del valor de todos los Pedidos/Contratos que se hagan durante el plazo. (Resolución Rectoral 44.953 de 23/10/2018)
Plazo	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de fecha del acta de inicio; podrá prorrogar por un plazo igual al inicial, previa justificación de las Partes .
Lugar de celebración	Medellín, Calle 67 # 53 – 108 (Ciudad Universitaria)., para todos los efectos legales y contractuales.
Lugar de ejecución o Zonas de Cobertura	Departamento de Antioquia y Bogotá. El Proveedor debe entregar los productos a domicilio, en las direcciones que se indiquen en la solicitud de pedido.
Autorización del Comité Técnico de Contratación	Sesión 53 del 12 de septiembre de 2023
Fecha de apertura y publicación	El 14 de septiembre de 2023
Reunión informativa	El 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m. a través Google Meet en el siguiente enlace: meet.google.com/oxr-aaac-jbd
Plazo y medio para solicitar modificaciones y observaciones	Se recibirán entre el 14 de septiembre de 2023 y el 25 de septiembre de 2023 hasta las 16:00 horas, hora legal de Colombia, a través del correo: adquisicion.bienesyservicios@udea.edu.co Cumplido este plazo, NO se dará trámite a ninguna solicitud.
Plazo para responder solicitudes	Hasta el 2 de octubre de 2023
Plazo para publicar Adendas (cuando aplique)	Hasta el 2 de octubre de 2023
Fecha y medio de entrega de Propuesta	El 6 de octubre de 2023 , desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. hora legal en Colombia, a través de la ventanilla única virtual. Ver Anexo 5
Fecha y medio de apertura de Propuestas	El 6 de octubre de 2023 , a las 11:01 a.m. a través de Google Meet en el siguiente enlace: meet.google.com/ddx-fraq-nvf

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

Plazo para publicar informe de evaluación	Hasta TREINTA (30) días calendario, siguientes a la entrega de las Propuestas.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta TRES (3) días hábiles, siguientes a la publicación.
Plazo para responder observaciones al informe de evaluación	Hasta TRES (3) días hábiles, siguientes a las observaciones, prorrogables si la UdeA lo requiere.
Medio de publicidad	Portal UdeA: https://cutt.ly/PortalUdeA . Se puede descargar de forma gratuita.
Consentimiento Informado	El Proponente que participe del proceso, en sus diferentes etapas, expresa su autorización, irrevocable e incondicional, a la UdeA , para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso; y del material digital entregado.

Tabla 1. Objeto y Cronograma

3. Cifras históricas de consumos

Se estima que el consumo durante el plazo de ejecución del AMP puede estar en un rango entre los 1500 y 2000 millones de pesos mediante Órdenes de Compra de la **Línea de aseo, desinfección y cafetería**. La información que se tiene en cuenta para esta estimación es la siguiente:

LÍNEA	2021	2022	Total general
Aseo, Desinfección y Cafetería	732.649.468	2.198.017.726	2.930.667.194

Tabla 2. Consumo anual 2021-2022 por línea de productos

Para aclarar se tiene que, durante el año 2021 aunque hubo un nivel considerable de compras, este no fue tan elevado porque la mayoría de las actividades administrativas y de docencia se realizaban de manera virtual, mientras que en 2022 se retomaron las actividades presenciales en casi su totalidad.

Descargo de responsabilidad: La UdeA advierte a los interesados que los datos estadísticos mostrados son de carácter histórico e informativo. Es posible que en la ejecución del AMP se presenten variaciones en los consumos de las **UAA Compradoras**. Por tanto, la UdeA NO garantiza que van a realizar Pedidos/Contratos iguales o superiores a los valores indicados en la Tabla 2.

4. Políticas institucionales

En la UdeA:

- 1) **Presunción de buena fe:** La UdeA presume la buena fe del **Proponente**, conforme con el artículo 83 de la Constitución Política; en consecuencia, toda la información y/o documentación que entregue, se presume veraz y fidedigna hasta que se pruebe lo contrario. La UdeA se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación recibida, con cualquier fuente, pública o privada, a la que tenga acceso. En caso de presuntas falsedades, se informará a la autoridad competente;
- 2) **Políticas institucionales:** La UdeA tiene políticas anticorrupción (Ley 1474 de 2011), de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014); promoción y respeto a libre competencia y para prevenir prácticas comerciales restrictivas (Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009); entre otras;

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

http://www.udea.edu.co Medellín, Colombia



- 3) **Listas restrictivas:** La UdeA no realiza negocios ni celebra contratos, con personas que estén incluidas en las listas nacionales (Policía Judicial), o del SIBOR de la Contraloría General, (art 60 Ley 610/2000); o en las listas restrictivas de lavado de activos (OFAC o lista Clinton o SDNT), entre otras.

5. Costos de participación

La UdeA no cobra ni recibe ninguna suma de dinero por conocer los TdeR y sus anexos ni por participar en la invitación. El **Proponente** debe asumir todos los costos y/o gastos y/o impuestos y/o tasas y/o contribuciones que necesite o deba hacer para participar, tales como: asesorías para revisión y análisis de la información y la documentación; pólizas, copias, certificaciones; observaciones; la preparación y presentación de la Propuesta; y cualquier otro que se ocasione o en que incurra.

6. Comunicaciones

- 1) **Solicitudes:** Las solicitudes, observaciones o peticiones, relacionadas con la invitación, se deben hacer por escrito, por el canal electrónico y plazo establecido en el cronograma. Las comunicaciones enviadas por canales distintos, no serán tenidas en cuenta;
- 2) **Requisitos mínimos:** Las solicitudes, observaciones o peticiones relacionadas con la invitación, deben contener: (i) El número de la invitación; (ii) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros); (iii) el objeto y los hechos de la solicitud; (iv) los anexos que deba o desee adjuntar.
- 3) **Respuesta a solicitudes:** La UdeA responderá las solicitudes de observaciones o peticiones, por el correo electrónico; cuando sea necesario, se hará a través del Portal UdeA.

7. Idioma

El **Proponente** debe presentar la Propuesta y sus anexos, en Español; todo el proceso se realiza en idioma Español.

8. Denuncias

Cualquier persona puede denunciar hechos de corrupción o contrarios a la ley a:

Auditoría Institucional UdeA

Calle 67 53-108, Oficina 16-204; Tel. 604-219-50-85

Medellín

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



auditoriainstitucional@udea.edu.co

auditorinterno@udea.edu.co

Cualquier persona, no interesada en participar, puede solicitar información pública de la invitación, a través del **Portal UdeA**:

Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)

https://cutt.ly/Atencion_al_Ciudadano

Correo electrónico: atencionalciudadano@udea.edu.co

Línea Gratuita 018000416384; Conmutador: 2198332

9. Exoneración de responsabilidad

La UdeA no se hace responsable por:

- 1) Toda pérdida o daño emergente que pueda sufrir el **Proponente**;
- 2) Toda pérdida de tiempo, datos o informaciones proporcionadas o enviadas por el **Proponente** a los servidores electrónicos de la UdeA, que se extravíen o no lleguen dentro de los plazos establecidos o lleguen incompletas o modificadas, ya sea por actos del **Proponente** o sus dependientes; o por actos mal intencionados de terceros (eventos de hacking); o por interrupciones en la conexión a internet; o por interrupción en la transmisión de señales; o por interrupción por mantenimiento de servidores; o por cualquier otro acto no imputable a la UdeA.

10. Deberes del Proponente

10.1 El Proponente informará a la UdeA:

- 1) Cualquier error u omisión que encuentren en los TdeR, tienen el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho que la UdeA no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al **Proponente** seleccionado de su obligación de cumplir los TdeR y/o el respectivo contrato;
- 2) Pedir las aclaraciones que considere pertinentes;
- 3) Informar las inconsistencias de las cifras: Cuando, a juicio de la UdeA se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito, enviando copia a los demás **Proponentes**. El **Proponente** debe responder, dentro del primer día hábil siguiente al envío de la solicitud y su respuesta

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



NO se dará a conocer a los demás **Proponentes** sino luego de publicar la evaluación.

10.2. El **Proponente** que pretenda vender productos a la **UdeA**, sean nacionales o importados, debe, como mínimo:

- 1) Cumplir con la normativa colombiana vigente para la fabricación, importación y comercialización, según sea el caso, de los productos vendidos;
- 2) Cumplir con las normas sobre importación y nacionalización de mercancías, cuando sea el caso;
- 3) Cumplir con las normas sobre impuestos nacionales;
- 4) Cumplir con las normas de protección a la explotación laboral infantil;
- 5) Cumplir con las normas contra el lavado de activos;
- 6) Cumplir con las normas de protección al consumidor y respetar la unidad de medida, color, presentación, marca y demás Condiciones Técnicas Uniformes del producto ofrecido y detallados en el **Anexo 1A**.

11. Aceptación e interpretación

Los TdeR y sus anexos, contienen todas las condiciones o reglas esenciales aplicables a la invitación. El **Proponente**, con la sola presentación de la Propuesta, y la firma de la “carta de presentación” (**Formato 2, 3 o 4**), manifiesta que los conoce y los acepta.

Capítulo II. Requisitos de participación y criterios de evaluación

12. Requisitos habilitantes para participar

12.1. Requisitos jurídicos:

La invitación está dirigida a los **COMERCIANTES** que sean personas naturales y a las **SOCIEDADES COMERCIALES** que sean personas jurídicas, en forma individual.

12.1.1. Requisitos jurídicos para COMERCIANTES (persona natural)

La persona natural (comerciante¹) debe cumplir los requisitos de participación o habilitantes. La **UdeA** revisará si el **Proponente** **CUMPLE** o **NO CUMPLE** el requisito.

¹ Ver Artículos 10 y 20 del Código de Comercio de Colombia: “*Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.*”

La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 **NIT:** 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

http://www.udea.edu.co Medellín, Colombia

Ítem	Requisitos jurídicos Comerciantes	Medio de prueba obligatorio (adjuntar con la propuesta)
1	El Proponente debe ser una persona natural mayor de edad, con calidad de comerciante para la producción, venta, suministro o distribución, al por menor o al por mayor, de productos de aseo y cafetería registrado en la Cámara de Comercio, con capacidad jurídica para celebrar contratos.	Certificado de matrícula Mercantil del Proponente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al plazo de entrega de la Propuesta.
2	El Proponente que participe para la Zona 1 debe estar registrado en Cámara de Comercio dos (2) años antes del cierre de la invitación; el Proponente que participe para las demás Zonas (2 hasta la 9) el registro deberá ser mínimo un (1) año antes del cierre de la invitación.	Fotocopia de la cédula del Proponente .
3	El Proponente no puede tener inhabilidades ni incompatibilidad ni conflictos de interés para contratar con la UdeA conforme con la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la UdeA .	Carta de presentación debidamente diligenciado y firmado. Formato N°2
4	El Proponente no puede tener cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita presumir imposibilidad jurídica o económica para ejecutar el contrato.	
5	El Proponente debe estar a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y parafiscales. Cuando el Proponente tenga un acuerdo de pago deberá certificarlo. Fuente formal: Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002; Ley 797 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23; Ley 1.150 de 2007.	Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior a la fecha de cierre de la invitación. En caso de tener trabajadores a cargo deberá aportar fotocopia de la planilla que soporte el pago del último mes anterior a la fecha de cierre de la invitación. En caso de resultar adjudicatario del contrato deberá otorgar usuario y clave, en la plataforma tecnológica en la cual le corresponda realizar la liquidación y pago de la seguridad social y parafiscales, al interventor del contrato para que verifique la vigencia y pago de las planillas de pago de aportes del adjudicatario y de los empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
6	El Proponente no puede tener reporte fiscal en el SIBOR de la Contraloría General de la República.	El Proponente debe obtenerlo del portal de la Contraloría General de la República.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

Ítem	Requisitos jurídicos Comerciantes	Medio de prueba obligatorio (adjuntar con la propuesta)
	Fuente formal: artículo 60 Ley 610 del 2000 y Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría.	
7	El Proponente no puede tener antecedentes disciplinarios vigentes en la Procuraduría General de la Nación. Fuente formal: Art. 238 Ley 1952 de 28/01/2019; Ley 1238 de 2008.	El Proponente debe obtenerlo del portal de la Procuraduría General de la Nación
8	El Proponente no puede tener antecedentes, judiciales o penales vigentes en el sistema Registro de Antecedentes de la Policía Nacional. Fuente formal: art 94 Decreto-Ley 19/2012	El Proponente debe obtenerlo del portal de la Policía Nacional.
9	El Proponente no puede tener mora en el RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) de la Policía Nacional de Colombia. Fuente formal: artículo 183 de la ley 1801 de 2016.	El Proponente debe obtenerlo del portal de la Policía Nacional.
10	El Proponente no puede tener inhabilidades, por condenas en delitos sexuales cometidos contra menores. Fuente formal: Ley 1918 de 2018	El Proponente debe obtenerlo del portal de la Policía Nacional.
11	El Proponente no puede tener inhabilidades por incumplimiento en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). Fuente formal: Artículo 6 de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021	El Proponente debe obtenerlo del portal REDAM https://www.redam.gov.co/information-page .
12	El Proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.

Tabla 3. Requisitos jurídicos para Comerciantes

12.1.2. Requisitos jurídicos para SOCIEDADES COMERCIALES (Persona Jurídica)

La persona jurídica² (sociedad comercial o mercantil³) debe cumplir los requisitos de participación o habilitantes. La UdeA revisará si el **Proponente** CUMPLE o NO CUMPLE el requisito.

ítem	Requisitos Jurídicos	Medio de Prueba (Adjuntar con la Propuesta)
1.	El Proponente debe ser una sociedad comercial conformada como persona jurídica, cuyo objeto social, comprenda o incluya la producción, venta, suministro o distribución, al por menor o al por mayor, de productos de aseo y cafetería con capacidad jurídica para celebrar contratos.	Certificado de existencia y representación legal del Proponente expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente , con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al plazo de entrega de la Propuesta.
2.	El Proponente debe estar registrado en la Cámara de Comercio, con mínimo dos (2) años antes de la fecha de cierre de la invitación y tener un término de duración igual o mayor a cinco (5) años, para la Zona 1 . Para las demás Zonas 2 hasta la 9 el registro deberá ser mínimo un (1) año antes del cierre de la invitación, y tener un término de duración igual o mayor a cinco (5) años.	Carta de presentación debidamente diligenciado y firmado. Formato N°3 Autorización del máximo órgano social de la sociedad, SÓLO cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y/o firmar el contrato.
3.	El representante legal y los miembros del Consejo Directivo del Proponente , no pueden tener inhabilidades, ni incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA , conforme con la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la UdeA .	Fotocopia de la cédula del representante legal
4.	El Proponente no puede estar en cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita presumir imposibilidad jurídica o económica para ejecutar el contrato.	

² Ver Artículo 633 Código Civil

³ Ver Artículo 98 Código de Comercio: Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

ítem	Requisitos Jurídicos	Medio de Prueba (Adjuntar con la Propuesta)
5.	<p>El Proponente debe estar a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y parafiscal, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.</p> <p>Fuente formal: Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007)</p>	<p>Certificación expedida por el Revisor Fiscal. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser expedida por el representante legal del Proponente.</p> <p>En caso de resultar adjudicatario del contrato deberá otorgar usuario y clave, en la plataforma tecnológica en la cual le corresponda realizar la liquidación y pago de la seguridad social y parafiscales, al interventor del contrato para que verifique la vigencia y pago de las planillas de pago de aportes del adjudicatario y de los empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Formato N°5</p>
6.	<p>El Proponente y su representante legal, no pueden tener antecedentes disciplinarios, en la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Fuente formal: Art. 238 Ley 1952 de 28/01/2019; Ley 1238 de 2008.</p>	<p>El Proponente debe obtenerlo del portal de la Procuraduría General de la Nación.</p>
7.	<p>El Proponente y su representante legal, no pueden tener reporte fiscal en el SIBOR de la Contraloría General de la República.</p> <p>Fuente formal: Artículo 60 Ley 610 de 2000 y Circular 005 de 25 de febrero de 2008 de la Contraloría.</p>	<p>El Proponente debe obtenerlo del portal de la Contraloría General de la República.</p>
8.	<p>El representante legal del Proponente no puede tener antecedentes judiciales o penales vigentes, en el sistema Registro de Antecedentes de la Policía Nacional.</p> <p>Fuente formal: art 94 Decreto-Ley 19/2012</p>	<p>El Proponente debe obtenerlo del portal de la Policía Nacional</p>
9.	<p>El representante legal del Proponente no puede tener mora en el RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Fuente formal: artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.</p>	<p>El Proponente debe obtenerlo del portal de la Policía Nacional.</p>

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

ítem	Requisitos Jurídicos	Medio de Prueba (Adjuntar con la Propuesta)
10	El representante legal del Proponente no puede tener inhabilidades por condenas en delitos sexuales cometidos contra menores. Fuente formal: Ley 1918 de 2018	El Proponente debe obtenerlo del portal de la Policía Nacional
11	El representante legal del Proponente no puede tener inhabilidades, por incumplimientos en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). Fuente formal: Artículo 6 de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021	El Proponente debe obtenerlo el portal REDAM https://www.redam.gov.co/information-page .
11.	El Proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.

Tabla 4. Requisitos jurídicos para sociedades comerciales

La **UdeA** no admitirá la participación de consorcios ni uniones temporales en la invitación a cotizar porque, según el estudio de mercado y la experiencia con la primera generación de AMP en la **UdeA**, existen suficientes **Proponentes** (naturales y jurídicos) con capacidades (técnicas, financieras y organizaciones) individuales para satisfacer las necesidades identificadas en la **UdeA** sin recurrir a los contratos de colaboración empresarial.

Nota: Si el **Proponente**, es un emprendimiento y empresa de mujeres debe diligenciar el **Formato N°4**, y relacionar los requisitos conforme su condición de Comerciante o Sociedad comercial, según lo requerido en las tablas 3 y 4 de los Términos de Referencia.

12.2. Requisito o Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias:

El **Proponente** debe cumplir, o estar dispuesto a cumplir, según sea el caso, con las Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias (**Anexo 1**).

12.3. Requisito de garantía de seriedad de la Propuesta:

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la Propuesta a favor de entidades estatales y a nombre de la **UdeA**, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

La **UdeA**, con el propósito de incentivar la participación de Mi Pymes y emprendimientos y empresas de mujeres, en los procesos de invitación pública, conforme las disposiciones de la

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

Ley 2069 de 2020, la cual fue reglamentada por el decreto 1860 de 2021, y en procura de incorporar requisitos habilitantes diferenciales se dispone lo siguiente:

12.3.1. Garantía de seriedad de la Propuesta para **Grandes Empresas**

Esta debe presentarse con la Propuesta económica, a favor de la **UdeA** con suficiencia y monto amparado de 200 SMMLV de 2023, equivalentes a \$ 232.000.000 COP, con vigencia mínima de 60 días a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, prorrogable si la UdeA lo requiere.

12.3.2. Garantía de seriedad de la Propuesta para **MiPymes**

Esta debe presentarse con la Propuesta económica, a favor de la **UdeA** con suficiencia y monto amparado de 150 SMMLV de 2023, equivalentes a \$ 174.000.000 COP, con vigencia mínima de 60 días a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, prorrogable si la UdeA lo requiere.

12.3.3. Garantía de seriedad de la Propuesta para **emprendimientos y empresas de mujeres**

Esta debe presentarse con la Propuesta económica, a favor de la **UdeA** con suficiencia y monto amparado de 100 SMMLV de 2023, equivalente a \$ 116.000.000 COP, con vigencia mínima de 60 días a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, prorrogable si la UdeA lo requiere.

Medio de prueba: Copia digital o escaneada de la póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora autorizada para expedir seguros en Colombia, debidamente firmada por el tomador. Este requisito es NO Subsanable.

12.4. Requisitos de capacidad financiera

El **Proponente, independientemente de la Zona**, debe cumplir los siguientes indicadores financieros mínimos:

Indicador	Fórmula	Requisito
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor al 70%
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Mayor o igual a 2

Tabla 5. Indicadores de capacidad financiera

Medio de prueba: El **Proponente, de la Zona 1**, probará este requisito mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes –**RUP** vigente y actualizado, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes.

La **UdeA** evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2020, 2021 o 2022 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proveedores (RUP), como el mejor año para cada **Proponente**. (Conforme al decreto 579 del 31 de mayo del 2021), para los **Proponentes** de la **Zona 1**, para las demás **Zonas 2 hasta la 9**, el **Proponente deberá** probar este requisito mediante el certificado expedido por Contador Público, con fecha de expedición no mayor a un mes. Se debe adjuntar la Tarjeta profesional del Contador.

12.5. Requisitos de experiencia

Segmento	Familia	Clase	Producto
47-Equipos de Limpieza y Suministros	13-Suministros de aseo y limpieza	15 –Trapos y paños de limpieza	Trapos, paños o toallas para limpiar.
		16 –Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Todo producto que haga parte de las clases en esta clasificación.
		17 –Suministros para aseos	Todo producto que haga parte de las clases en esta clasificación.
		18 –Soluciones de limpieza y desinfección	Todo producto que haga parte de las clases en esta clasificación.
		19 –Absorbentes	Todo producto que haga parte de las clases en esta clasificación.
		21 –Kits de limpieza	Todo producto que haga parte de las clases en esta clasificación.

Tabla 6. Codificación de Suministros de bienes de aseo y limpieza según UNSPSC

12.5.1 Para la **Zona 1**, el **Proponente** debe estar inscrito en el RUP en **mínimo tres (3) de los códigos** del Clasificador de Bienes y Servicios en de las clasificaciones de la UNSPSC, así: **471315; 471316; 471317, 471318; 471319 y 471321.**

El **Proponente** debe acreditar su experiencia en el suministro o venta en la Línea de Aseo y Cafetería, así: experiencia en hasta 5 (cinco) contratos de suministro o de venta de bienes de aseo, desinfección y cafetería con fecha anterior a la de la publicación de la invitación, que sumen un monto igual o superior a **trescientos millones de pesos (\$300.000.000)**

Si un **Proponente** adquiere experiencia en un contrato como integrante de consorcio, unión temporal o sociedades, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



Medio de prueba: La experiencia se prueba mediante el RUP. El **Proponente**, deberá diligenciar el formato de experiencia, y en caso de existir diferencias entre lo informado en el formato y el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

12.5.2 Para las Zonas 2 hasta la 9, el **Proponente** debe acreditar su experiencia en el suministro o venta en la Línea de Aseo y Cafetería, así: experiencia en hasta 5 (cinco) contratos de suministro o de venta de bienes de aseo, desinfección y cafetería con fecha anterior a la de la publicación de la invitación, que sumen un monto igual o superior a **diez millones de pesos (\$10.000.000)**.

Medio de prueba: La experiencia se prueba mediante certificados de los contratos ejecutados y liquidados, expedidas por la entidad contratante, en la que se indique: objeto, valor y vigencia de la contratación.

12.6. Requisitos de capacidad logística

12.6.1. Para garantizar el cumplimiento en la entrega de los productos en los tiempos establecidos, el **Proponente de la Zona 1**, debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

El **Proponente** debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones para garantizar el Plazo Máximo de Entrega (PME).

1. Tener un establecimiento de comercio ubicado en el Valle de Aburrá o en el Oriente cercano (Municipios de Guarne, Marinilla o Rionegro).

Medio de prueba: El **Proponente** debe aportar el original o copia digital del certificado de registro mercantil, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la invitación.

2. Tener un punto de venta o bodega para la distribución de los productos, ubicado en el Valle de Aburrá o en el Oriente cercano (Municipios de Guarne, Marinilla o Rionegro).

Medio de prueba: El **Proponente** debe aportar certificación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la que indique la dirección del inmueble y características que permitan verificar el requisito (por ejemplo, área, capacidad de almacenamiento, fotografías, etc.)

3. Tener un contrato o convenio de distribución con un distribuidor ubicado en el Valle de Aburrá o en el Oriente cercano (Municipios de Guarne, Marinilla o Rionegro). El contrato o convenio de distribución debe estar firmado antes de la entrega de la Propuesta.

Medio de prueba: El **Proponente** debe aportar copia digital del contrato o convenio para la distribución de los productos.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

http://www.udea.edu.co Medellín, Colombia



Si el **Proponente** es distribuidor, la clasificación de actividad económica principal debe estar en alguno de los siguientes códigos CIIU: 4664-4690-4719 o 4755, esto se validará mediante el Registro Mercantil.

Advertencia: Durante la etapa de evaluación y hasta la terminación del plazo del AMP, la UdeA podrá verificar la existencia del establecimiento de comercio o los puntos de venta o centros de distribución ofrecidos por el **Proponente**.

12.6.2 Para el **Proponente** de la Zona 2 a la 9 debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones para garantizar el Plazo Máximo de Entrega (PME).

1. Tener un establecimiento de comercio ubicado en la Zona de participación o municipios cercanos en un radio no mayor a 50 KM.

Medio de prueba: El **Proponente** debe aportar el original o copia digital del certificado de registro mercantil, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la invitación.

2. Tener un punto de venta o bodega para la distribución de los productos, ubicado en la Zona de participación o municipios cercanos en un radio no mayor a 50 KM.

Medio de prueba: El **Proponente** debe aportar certificación escrita firmada por el representante legal o quien haga sus veces, en la que indique la dirección del inmueble y características que permitan verificar el requisito (por ejemplo, área, capacidad de almacenamiento, fotografías, etc.)

3. Tener un contrato o convenio de distribución con un distribuidor ubicado en la Zona de participación o municipios cercanos en un radio no mayor a 50 KM. El contrato o convenio de distribución debe estar firmado antes de la entrega de la Propuesta.

Medio de prueba: El **Proponente** debe aportar copia digital del contrato o convenio para la distribución de los productos.

Si el **Proponente** es distribuidor, la clasificación de actividad económica principal debe estar en alguno de los siguientes códigos CIIU: 4664-4690-4719 o 4755, esto se validará mediante el Registro Mercantil.

Advertencia: Durante la etapa de evaluación y hasta la terminación del plazo del AMP, la UdeA podrá verificar la existencia del establecimiento de comercio o los puntos de venta o centros de distribución ofrecidos por el **Proponente**.

12.7. Requisito: matriz de riesgos contractuales

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



El **Proponente** debe revisar, conocer y aceptar la matriz de riesgos contractuales elaborada por la **UdeA**, en cumplimiento del artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (**Anexo 2**).

Medio de prueba: El **Proponente**, con la firma de la carta de presentación de la Propuesta, se entiende que acepta la matriz de riesgos contractuales.

12.8. Requisitos comerciales

El **Proponente** debe tener en cuenta las siguientes consideraciones, para la preparación y presentación de la Propuesta:

1) Obligación de cotizar: Debe cotizar en el **Formato 1** (Propuesta económica), para la zona que participará, sólo podrá participar en una única zona, todos y cada uno de los bienes de la lista principal que se especifican (Este requisito no es subsanable).

2) Moneda de la propuesta: Debe presentar la Propuesta en PESOS COLOMBIANOS. (Este requisito no es subsanable).

3) Decimales: Los precios antes de IVA de cada producto NO deben contener decimales.

4) Impuesto, gastos, tasas y contribuciones: Debe incluir en el valor de la Propuesta el IVA y demás impuestos, los costos, gastos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir. (Este requisito no es subsanable).

5) Vigencia mínima: La Propuesta debe tener una vigencia mínima de **cuatro (4) meses**, contados a partir del cierre de la invitación.

6) Plazo para el pago: La **UdeA** pagará al **Proveedor**, el 100% de las compras recibidas a satisfacción, a los **sesenta (60) días calendario** de su entrega, previa presentación de la factura de venta conforme los requisitos legales y contractuales, para la **Zona 1, para las Zonas 2 hasta la 9** La **UdeA** pagará al **Proveedor**, el 100% de las compras recibidas a satisfacción, a los **treinta (30) días calendario** de su entrega, previa presentación de la factura de venta conforme los requisitos legales y contractuales (**Anexo 7**).

7) Descuento por pronto pago: El **Proponente** debe indicar el porcentaje de descuento que está dispuesto a ofrecer a la **UdeA** por pronto pago, con máximo dos (2) cifras decimales.

Zona 1		Zona 2 hasta la 9	
Descuento	% Descuento	Descuento	% Descuento
Por pago a 30 días		Por pago a 15 días	
Por pago a 45 días		Por pago a 20 días	

Tabla 7. Descuentos por pronto pago

El porcentaje de descuento indicado por el **Proveedor** se aplicará al precio o valor antes de IVA, el cual se aplicará al momento del pago por parte de la **UdeA**.

(Este requisito es una condición no modificable ni negociable).

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

En caso de no ofertar descuento financiero los pagos serán a 60 días calendario para los proveedores de la zona 1 y 30 días calendario para los **Proveedores** de las demás zonas, conforme lo indicado en el sub numeral 6 de este numeral.

13. Restricciones y limitaciones:

No podrán participar:

- 1) Personas naturales que no sean comerciantes;
- 2) Personas jurídicas sin ánimo de lucro;
- 3) Consorcios y uniones temporales.

14. Evaluación y selección de Proveedores

La UdeA pretende seleccionar **Proveedores** que obtengan el mayor puntaje de la Propuesta económica. De estos serán **mínimo 2 y máximo 7 para la zona 1**, para las demás zonas serán **mínimo 1 y máximo 3 proveedores**.

El **Proponente** sólo puede presentar Propuesta para una Zona, y en cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso tal que no se presenten Propuestas para alguna de las zonas, la UdeA solicitará, en primer lugar, a los **Proveedores** adjudicados en las demás zonas un proceso de compras especial que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales para abastecer la zona que se haya declarado desierta por falta de **Proponentes**.

La evaluación se realizará en dos etapas eliminatorias o preclusivas, es decir, una Propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera etapa para poder pasar a la segunda fase.

14.1. Evaluación de requisitos habilitantes

La UdeA verificará que el **Proponente** CUMPLA con todos los requisitos habilitantes o de participación: jurídicos, comerciales, técnicos, indicadores financieros, de experiencia, documentales etc. El **Proponente** que cumpla, pasa a la **Etapa 2**.

14.2. Etapa 2. Evaluación de la Propuesta económica

El **Proponente** que cumpla con todos los requisitos habilitantes pasará a la etapa de evaluación de la Propuesta económica.

Se otorgarán hasta (2250) puntos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁX
Pt1	Puntaje para cada uno de los valores subtotales de los ítems representativos (57) relacionados en el Formato 1 Propuesta económica	2.000

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

Pt2	Puntaje para cada uno de los valores subtotales de los ítems NO representativos (43) relacionados en el Formato 1 Propuesta económica.	200
Pt3	Puntaje diferencial para Emprendimiento y empresas de mujeres: 50 Micro: 40 Pequeña: 30 Mediana: 20 Grande: 10	50
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		2250

Tabla 8. Puntaje máximo

El método de evaluación será:

Menor Valor antes de IVA:

Se determinará el menor valor de las Propuestas habilitadas, en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla 8 para (Pt1 y Pt2), así:

Se utilizará siempre la fórmula de MENOR VALOR

$$Pt1 = P_{maxi} * (Y_{min-i} / Y_{ji})$$

Donde;

Pt1= Puntaje del ítem i a evaluar por cada **Proponente** con máximo dos decimales

Y_{min-i}= Menor valor del ítem i a evaluar de las Propuestas habilitadas

Y_{ji}= Valor del ítem i a evaluar de la Propuesta j

j = Propuesta a evaluar

P_{maxi}= Máximo puntaje para Pt1 (**puntaje por ítem**).

Nota: Cada material de la Lista Principal se clasifica como representativo y cada uno tiene un peso o puntaje específico, de acuerdo con el volumen de compras que registra, establecido en el formato 1 de presentación de Propuesta económica. La suma de todos los puntajes representativos es de máximo 2.000 puntos.

$$Pt2 = P_{maxi} * (Y_{min-i} / Y_{ji})$$

Donde;

Pt2= Puntaje total de valores unitarios por cada **Proponente** con máximo dos decimales.

Y_{min-i}= Menor valor del ítem i a evaluar de las Propuestas habilitadas

Y_{ji}= Valor del ítem i a evaluar de la Propuesta j

j = Propuesta a evaluar

P_{maxi}= Máximo puntaje para Pt2 (**puntaje por ítem**).

Nota: Cada material de la Lista Principal se clasifica como NO representativo y cada uno tiene un peso o puntaje específico, de acuerdo con el volumen de compras que registra, establecido en el

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



formato 1 de presentación de Propuesta económica. La suma de todos los puntajes NO representativos es de máximo 200 puntos.

Pt3=Puntaje Diferencial para emprendimiento, empresas de mujeres y MiPymes

La **UdeA** asignará el siguiente puntaje con el propósito de incentivar a los emprendimientos, empresas de mujeres y a la industria MiPymes, a los **Proponentes** que acrediten ser:

Micro: Se le asignará máximo 40 puntos

Pequeña: Se le asignará máximo 30 puntos

Mediana: Se le asignará máximo 20 puntos

Grande: Se le asignará máximo 10 puntos

La validación se realizará de acuerdo a la clasificación por tamaño del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

En caso de ser el proponte un emprendimiento y empresa de mujeres

La **UdeA** asignará un puntaje máximo de 50 puntos al **Proponente** que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo enunciado en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

El **Proponente** con calidad de emprendimiento y empresas de mujeres debe diligenciar indicar en el formato 4 de la carta de presentación de la Propuesta si cumple la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, además manifestar con cual documento acredita la condición y adjuntarlo con la Propuesta, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021.

Si el **Proponente** debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la Propuesta, experiencia, requisitos jurídicos y capacidad logística, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que se obtendrá cero (0) puntos para este factor.

El puntaje total de cada Proponente habilitado es igual a la sumatoria de PT1+ PT2+ PT3.

Capítulo III. Procedimientos

15. Ampliación de plazos

La **UdeA** podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del Proceso de Contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia, siempre y cuando la **UdeA** las encuentre debidamente argumentadas.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

http://www.udea.edu.co Medellín, Colombia

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los TdeR, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

La UdeA determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los TdeR. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el portal UdeA; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas, debidamente publicadas, son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta y modifican la información previa de los TdeR.

16. Preparación y presentación de la Propuesta

16.1. Aspectos de forma: El **Proponente** debe elaborar la Propuesta así:

- 1) En idioma español;
- 2) En tamaño carta;
- 3) Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo; así: 1, 2, 3, Página 1/15; Página 1 de 15; o similares, según su gusto.
- 4) Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- 5) Diligenciar los campos del formulario electrónico, conforme el **Anexo B** (Modelo de índice y organización).

16.2. El **Proponente** debe presentar la Propuesta en la fecha y por medio de la ventanilla única virtual indicado en cronograma. No se reciben Propuestas por otros medios, salvo que, se presenten imprevistos. La UdeA procurará informar oportunamente cualquier cambio que sea necesario.

16.3. Anexos para preparar la Propuesta

Todos los interesados deben revisar y analizar los siguientes documentos para que decidan si tienen capacidades para presentar una Propuesta. Se omitieron las tildes en los nombres de archivos, a propósito.

Anexo 1	“Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias” (en PDF)
Anexo 1A	“Especificaciones Técnicas”
Anexo 2	“Matriz de riesgos contractuales” (en PDF)
Anexo 3	Zonas de Cobertura
Anexo 4	Minuta “VA-AMP-001-2023” (en PDF)
Anexo 5	Presentación Propuesta (en PDF)

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

Tabla 8. Anexos para preparar la propuesta

16.4. Formatos para completar y entregar con la Propuesta

El **Proponente** debe completar y entregar, con la Propuesta, los siguientes formatos:

Formato 1	“Propuesta económica” (en Excel editable; elaborar en papel membrete)
Formato 2	“Carta presentación comerciante” (en Word; se debe elaborar en papel membrete)
Formato 3	“Carta presentación sociedades comerciales” (en Word; se debe elaborar en papel membrete)
Formato 4	“Carta presentación emprendimientos y empresas de mujeres” (en Word; se debe elaborar en papel membrete)
Formato 5	“Certificación paz y salvo SGSS y parafiscales sociedad”; (en word editable; elaborar en papel membrete o en formato similar, que cumpla los requisitos mínimos legales)

Tabla 9. Formatos para presentar la propuesta

17. Apertura y revisión de la Propuesta

- 1) **Apertura de la Propuesta:** La UdeA abrirá la Propuesta, de forma pública y en línea, conforme lo dispuesto en el cronograma;
- 2) **Plazo de evaluación la Propuesta:** La UdeA evaluará la Propuesta, conforme lo dispuesto en el cronograma;
- 3) **Solicitud de información y/o aclaración al Proponente:** La UdeA podrá solicitar al **Proponente**, en la etapa de evaluación, las aclaraciones, precisiones y/o explicaciones que estime necesarias o indispensables para evaluar;
- 4) **Plazo de respuesta:** La UdeA le informará al **Proponente** plazo, prudencial y perentorio, para que responda; si el **Proponente** no responde o la hace de forma extemporánea, la Propuesta será rechazada.

18. Criterios de desempate

En caso de empate, y con fundamento en el numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, la UdeA preferirá:

- 1) La Propuesta presentada por una Mipyme nacional.
- 2) El **Proponente** que ofrezca el plazo más amplio para pagar, en la siguiente escala: 70, 80 y 90 días calendario (artículo 36, numeral 3 Resolución Rectoral 39475 de 2014).



- 3) De persistir el empate, mediante sorteo.

19. Rechazo de la Propuesta

La UdeA rechazará de plano la Propuesta, cuando el **Proponente**:

- 1) No cumpla con los requisitos y/o condiciones y/o trámites de los TdeR y/o sus adendas; salvo que sean subsanables, según la ley o el Estatuto General de Contratación de la UdeA;
- 2) No entregue, dentro del plazo establecido, la Propuesta y sus anexos, salvo que sean subsanables.
- 3) No se tengan en cuenta las adendas y modificaciones realizadas por la UdeA a los TdeR.
- 4) No cotice todos y cada uno de los ítems de la Lista Principal de Productos (LPP)
- 5) Presente la Propuesta de forma extemporánea, es decir, por fuera de la fecha y horas fijadas para el cierre.
- 6) Entregue la Propuesta en hora y/o lugar diferente al establecido en la invitación.
- 7) Entregue información o documentación que no sea veraz; o con presuntas falsedades y/o inconsistencias.
- 8) Se verifique que faltó a la verdad en la información suministrada en la Propuesta. No obstante, cuando se demuestre que el **Proponente** presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el AMP, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
- 9) Presente o participe con más de una Propuesta, bien sea en forma individual o a través de persona interpuesta; o sea el representante legal o socio de más de un **Proponente** en el presente proceso.
- 10) No entregue, con la Propuesta, la póliza de seriedad;
- 11) **Modifique el formato suministrado por la UdeA para los cálculos de la propuesta económica** (eliminar columnas o filas, eliminar o modificar productos, marcas, etc).
- 12) Esté incurso en la ley 550 de 1999 de intervención económica para la reactivación empresarial y acuerdos de reestructuración y demás normas que la modifiquen o complementen.
- 13) No entregue los documentos o la información solicitada, dentro del término concedido para subsanar requisitos de participación. O que los entregue de forma extemporánea.
- 14) Se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



- 15) Se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés de las establecidas en la Constitución, la ley y el acuerdo superior 395 de 2011 que regula lo relacionado con el conflicto de intereses del servidor público de la **UdeA**.
- 16) Realice hechos o celebre acuerdos previos o concomitantes para impedir, obstaculizar o atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otros **Proponentes**, y sean descubiertos en cualquier momento o por cualquier medio;
- 17) Ejecute cualquier acto o acción para solicitar u obtener información privilegiada y/o confidencial; obtener trato preferencial o presionar o tratar de influir a los servidores públicos de la **UdeA**, tales como: equipo técnico y/o miembros del Comité Técnico de Contratación y/o directivos.
- 18) Presentar Propuesta para más de una zona.

Si la Propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la(s) causal(es) de eliminación.

20. Declaración de proceso desierto

20.1. Para la Zona 1 La **UdeA** declarará como desierto el Proceso de Contratación, por las siguientes causales:

- 1) Cuando se presente una (1) sola Propuesta;
- 2) Cuando se presenten Propuestas y sólo una (1) quede habilitada;
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito;
- 4) Por imposibilidad de escoger los mejores **Proveedores**;
- 5) Por graves inconvenientes que hagan presumir imposibilidad de cumplir con la obligación contractual futura.

20.2. Para la Zona 2 hasta la 9 La **UdeA** declarará como desierto el Proceso de Contratación, por las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presenten Propuestas;
- 2) Cuando se presenten Propuestas y ninguna quede habilitada;
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito;
- 4) Por imposibilidad de escoger los mejores **Proveedores**;
- 5) Por graves inconvenientes que hagan presumir imposibilidad de cumplir con la obligación contractual futura.

21. Selección de Proveedores

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 **NIT:** 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

http://www.udea.edu.co Medellín, Colombia



La UdeA seleccionará mínimo DOS (2) y máximo SIETE (7) **Proveedores para la Zona 1** y mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) para la **Zona 2 hasta la 9**, que obtengan el MAYOR PUNTAJE en la evaluación total.

La UdeA, en caso de empate, puede seleccionar al **Proveedor** que cumpla la(s) condición(es) para el desempate aquí establecido.

La UdeA comunicará al **Proveedor** su selección por el medio más expedito posible (correo postal certificado, correo electrónico o de forma personal).

La UdeA puede, si el **Proveedor** no firma el contrato, proceder así:

- 1) Seleccionar al **Proveedor** calificado en segundo lugar;
- 2) Citar a los **Proveedores** habilitados a una mesa de negociación; o,
- 3) Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

La UdeA no renuncia a ejercer las acciones legales por los eventuales daños y perjuicios que nos cause la conducta del **Proveedor** renuente a firmar el contrato.

22. Invitación a nuevos Proveedores:

Cuando la UdeA lo considere necesario, podrá invitar públicamente para que nuevos interesados participen en la conformación de los **Proveedores del AMP Aseo y cafetería II**. En este caso, la UdeA podrá incrementar el número máximo de Proveedores seleccionados.

En la nueva invitación, la UdeA conservará los elementos sustanciales o esenciales de la presente invitación para garantizar los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva, tales como: requisitos habilitantes o de participación; criterios de evaluación; plazos de presentación, evaluación y selección de Propuestas, entre otros.

Capítulo IV. Celebración, legalización y régimen legal

23. Documentos para el contrato

El **Proveedor** debe entregar a la UdeA los siguientes documentos, para celebrar el contrato:

- 1) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- 3) Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



- 4) Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la UdeA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la selección del **Proveedor**.

Parágrafo. El **Proveedor**, cuando sea necesario, debe entregar los documentos otorgados en el extranjero, con traducción oficial y legalizada de conformidad con las normas aplicables.

24. Garantías del AMP Aseo y Cafetería II

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento del **AMP Aseo y Cafetería II**, debe tomar una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y a nombre de la **UdeA**, consistente en póliza de seguro, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	\$232.000.00	Plazo del AMP + cuatro (4) meses adicionales
Calidad del Servicio	\$232.000.00	Plazo del AMP + cuatro (4) meses adicionales
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$232.000.00	Plazo del AMP + tres (3) años adicionales

Tabla 10. Garantía de cumplimiento

Cuando la sumatoria de los Pedido/Contrato u Órdenes de Compra, de un **Proveedor**, supere los mil millones de pesos (\$1.000.000.000), dicho **Proveedor** debe ampliar la cuantía inicial garantizada en el amparo de cumplimiento en un 100%, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud que le haga la Interventoría.

La **UdeA**, a través de la Interventoría del **AMP**, debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por el **Proveedor**.

La **UdeA** podrá exigir garantía de cumplimiento específica para una compra, durante la Operación Secundaria, cuando las necesidades lo exijan.

Garantía del consumidor: La **UdeA** podrá exigir la aplicación de la Ley 1480 de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones), cuando algún producto no cumpla con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezca el **Proveedor** o las habituales del mercado; o en caso de que causen daños en

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia



condiciones normales de uso; o la protección, en caso de consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de las personas.

25. Interventoría

El ordenador del gasto designará por escrito uno o varios interventores del **AMP Aseo y Cafetería II**, adscritos a la **División de Servicios Logísticos** de la **UdeA**; quienes cumplirán las funciones de los artículos 52 y siguientes de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 y del Manual de Interventoría de Contratos de la **UdeA**.

26. Normas aplicables⁴:

El proceso contractual se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

[Acuerdo Superior 419 del 2014 \(Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia\)](#).⁵

[Resolución Rectoral 39.475 de 2014](#) (por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación).⁶

[Acuerdo Superior 395 de 2011](#) (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).⁷

Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 905 y siguientes y demás normas concordantes.

[Ley 1480 del 12 de octubre de 2011](#) (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).⁸

[Ley 1581 de 2012](#) (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).⁹

[Decreto 1377 de 2013](#) (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹⁰

[Resolución Rectoral 38.017 de 2013](#) por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.¹¹

⁴ Los enlaces o links a websites de terceros, fueron verificados a la fecha de apertura del proceso. Cualquier cambio posterior no depende de la voluntad de la **UdeA**.

⁵ Artículo 5 del Acuerdo Superior 419/2014: “*Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)*”. <https://cutt.ly/AS-419-2014>

⁶ <https://cutt.ly/RR-39475-2014>

⁷ <https://cutt.ly/AS-395-2011>

⁸ <https://cutt.ly/Ley-1480-2011>

⁹ <https://cutt.ly/Ley-1581-2012>

¹⁰ <https://cutt.ly/Decreto-1377-2013>

¹¹ <https://cutt.ly/Politica-Datos-Personales-UdeA>

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

[Resolución Rectoral 44.953 del 23 de octubre de 2018](#) (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Marco de Precio o Negociación Global de Precio).

[Ley 2069 de 2020](#) (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia).

[Decreto 1860 de 2021](#) (Por medio del cual se reglamenta la Ley 2069 de 2020).

Medellín, 14 de septiembre de 2023.

Responsable del proceso



Ramón Javier Mesa Callejas
Vicerrector Administrativo

Participación en el documento	Responsable	Firma
Elaboró y revisó aspectos técnicos/económicos de los TdeR y Anexos	Leidy Viviana Roldan Bolivar (Líder Adquisición de Bienes y Servicios)	<i>Leidy Viviana Roldán</i>
Revisó y aprobó aspectos técnicos/económicos de los TdeR y Anexos	Lida Cristina Grisales Román (Jefe División Servicios Logísticos)	<i>Lida C Grisales</i>
Asesoró y revisó aspectos jurídicos de los TdeR y Anexos	José Rocha (Profesional Especializado 3, Dirección Jurídica (Caso Rdo 20555))	
Revisó y aprobó TdeR y Anexos	Comité Técnico de Contratación	Sesión 053 del 12 de septiembre de 2023
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y refleja los estudios previos y las normas vigentes de la UdeA para este tipo de proceso. Bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma del Vicerrector Administrativo.		

División de Servicios Logísticos

Dirección: CL 67 N°53-108 BQ 22 OF 117

Conmutador: 219.83.32 NIT: 890.980.040-8 - **Apartado:** 1226

<http://www.udea.edu.co> Medellín, Colombia

0_0_Terminos_Referencia (1)

Informe de auditoría final

2023-09-14

Fecha de creación:	2023-09-14
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAUk4DzvU7GNP4_0V9aI6FOLA7W4dfd_jK

Historial de “0_0_Terminos_Referencia (1)”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-09-14 - 14:31:04 GMT- Dirección IP: 200.24.17.153.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.
2023-09-14 - 14:31:44 GMT
-  viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-09-14 - 14:33:55 GMT- Dirección IP: 66.249.83.99.
-  El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas
2023-09-14 - 14:34:42 GMT- Dirección IP: 200.24.17.153.
-  Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.
Fecha de firma: 2023-09-14 - 14:34:44 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.153.
-  Documento completado.
2023-09-14 - 14:34:44 GMT